



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución de Proyectos Agrarios

N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Huacho, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°1388-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido el 20 de mayo del 2025; Proveído N°00025-2025-GRL-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 16 de abril de 2025; Informe N° 00982-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 15 de abril de 2025; Informe N° 00124-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 14 de abril de 2025; Informe N° 00078-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N°00157-2025-GRL-DRA/OA-AL-MRBB, de fecha 12 de marzo de 2025; Resolución de Proyectos Agrarios, N°060-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 15 de agosto del 2024 ; Resolución de Proyectos Agrarios N°050-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 27 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 101-2024-GRL-GRDE-DRA, de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprueba **DELEGAR**, a partir de la fecha al **DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS** facultades y atribuciones que corresponden al Titular de la Entidad en el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento y sus Modificaciones, en Materia de obras, consultoría de obras y consultoría en general, así como las facultades y atribuciones delegables que le corresponden al Titular de la Entidad en la Administración de obras por administración directa y contrata según corresponda;

De acuerdo al párrafo 25 del anexo N° 1, Definiciones, del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias señala que el "*Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*"; concordante con el párrafo 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que precisa "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)" y, literal a) del párrafo 34.2 del artículo 34 del citado Reglamento "*En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad (...)*";

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que entró en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0 0004-2022-EF/63.01, de fecha 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES y su modificatoria que establece las disposiciones que regulan el



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión;

Que, en el artículo 32 inciso 32.2 de la referida Directiva señala: “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, Asimismo la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como los certificados sectoriales que correspondan de acuerdo a la normativa de la materia, con respecto al inciso 32.5 señala que, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el formato N°08-A: registros en la fase de ejecución para las IOARR, según corresponda la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva señala lo siguiente: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, el numeral 32.5 de la referida Directiva señala que “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”. Cabe mencionar que el numeral 32.6 señala que, “El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE, establece que, “Para la aplicación de mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual responde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la Republica bajo dicha modalidad de control Gubernamental”;

Que, respecto a la modificación la cual se efectúa en observancia a la novena disposición complementaria de la Ley 32103 ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en la cual establece la modificación el artículo 2 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo con lo siguiente: “Artículo 2. Financiamiento del control concurrente 2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, el PIP denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N°2647878, fue declarado Viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pachangara, el 14 de mayo del 2024, con un



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

monto de inversión de S/ 3,642,902.04, figurando como Unidad Ejecutora de Inversiones la misma Municipalidad Distrital de Pachangara, tal como se puede visualizar en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Proyectos Agrarios N°050-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2647878, con un presupuesto de S/ 3'063,216.19 (Tres Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis con 19/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (4 meses); que, conforme al CONVENIO N°165-2024-GRL-GRDE-DRA, el Gobierno Regional de Lima a través de la Dirección Regional de Agricultura, deberá asumir el financiamiento de S/ 3'024,216.19 (Tres Millones Veinticuatro Mil Doscientos Dieciséis con 19/100 soles)), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – por Contrata;

Que, mediante Resolución de Proyectos Agrarios, N°060-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 15 de agosto del 2024, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar: la ETAPA I del expediente técnico de Obra del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA, DISTRITO DE PACHANGARA, DE LA PROVINCIA DE OYON, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI: 2647878, el cual asciende a un monto de S/ 911,372.30 (novecientos once mil trescientos setenta y dos con 30/100 soles), con precios referenciales al mes de junio del 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta – Contrata;

Que, de fecha 26 de diciembre del 2024, se convocó el procedimiento de selección AS-SM-30-2024-CS/DRA-2, denominado EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2647878, con un costo referencial de S/ 811,041.07 (Ochocientos once mil cuarenta y uno con 07/100 soles);

Que, mediante Informe N°00157-2025-GRL-GRDE-DRA/OA.AL.MRBB, con fecha 12 de marzo del 2025, la Jefa del Área de Logística solicita el estado situacional respecto al expediente técnico ETAPA I del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, para que se tomen las acciones necesarias y dar continuidad al proceso de selección.

Que, mediante Informe N°00078 -2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, con fecha 18 de marzo del 2025, el jefe de Estudios y Proyectos de la Dirección de Proyectos Agrarios informa el estado situacional del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, **en la cual se hace de conocimiento la reformulación y actualización del expediente técnico integral indicando a su vez dejar sin efectividad la Resolución de Proyectos Agrarios, N°060-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 15 de agosto del 2024 el cual aprueba la Etapa I del expediente técnico estando solo a la espera de recursos para su culminación;**



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Que, a través del Informe N°00124-2025-GRL-GRDE-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 14 de abril de 2025, el Jefe de Estudios y Proyectos Ing. David Darío Flores Ortiz, remite reformulación del Expediente Técnico : "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2647878 , el cual sustenta lo siguiente:

"(...)

IV. ANALISIS

- 4.1. El presente Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2647878, contempla las siguientes metas físicas:

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	5.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
04	REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA MUYUCANCHA		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1,050.00
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO PRELIMINAR	m2	1,050.00
04.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	mes	3.00
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO =360M3/DIA	m3	997.95
04.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON AGUA	m3	460.22
04.02.03	CORTE DE ROCA SUELTA (PERF. Y DISP.) RENDIMIENTO=250 M3/DIA	m3	102.45
04.02.04	CORTE ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO) R=260 m3/día	m3	2.69
04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL HOMOGENEO	m3	3,163.28
04.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA FILTRO	m3	316.25
04.02.07	ENROCADO Y ACOMODADO DE PIEDRA	m3	748.80
04.02.08	ALBAÑILERIA DE PIEDRA ASENT. CON MORTERO CORONA DE PRESA	m2	150.00
04.02.09	GEOMEMBRANA DE 1.00 MM PARA IMPERMEABILIZACION	m2	825.00
04.02.10	GEOTEXTIL POLIPROPILENO NO TEJIDO NT-300	m2	825.00
04.02.11	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO D=2KM	m3	143.97
04.03	OBRAS DE ARTE		
04.03.01	TOMA DE FONDO		
04.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	88.43
04.03.01.02	CONCRETO SIMPLE		
04.03.01.01.01	SOLADO e=2", 1:12 CEM/HORM	m2	3.36
04.03.01.03	CONCRETO ARMADO		
04.03.01.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	424.87
04.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA (ESTRUCTURAS DE CONCRETO)	m2	42.03
04.03.01.03.03	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	6.26
04.03.01.04	OTROS		
04.03.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 10" PN7.5	m	49.60
04.03.01.04.02	CODO TUBO HDPE DE 250 mmX45" CON REJILLA DE 1.0x0.4m	und	1.00
04.03.02	SISTEMA DE SALIDA		
04.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

04.03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	28.13
04.03.02.02	CONCRETO SIMPLE		
04.03.02.02.01	SOLADO e=2", 1:12 CEM/HORM	m2	29.60
04.03.02.03	CONCRETO ARMADO		
04.03.02.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	925.01
04.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA (ESTRUCTURAS DE CONCRETO)	m2	322.62
04.03.02.03.03	CONCRETO f 'c= 210 kg/cm2	m3	9.14
04.03.02.04	OTROS		
04.03.02.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION	m	34.00
04.03.03	VERTEDERO DE DEMASIAS		
04.03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	86.00
04.03.03.02	CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.02.01	SOLADO e=2", 1:12 CEM/HORM	m2	86.00
04.03.03.03	CONCRETO ARMADO		
04.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,029.83
04.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA (ESTRUCTURAS DE CONCRETO)	m2	241.60
04.03.03.03.03	CONCRETO f 'c= 210 kg/cm2	m3	39.56
04.03.03.04	OTROS		
04.03.03.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION	m	42.00
05	SISTEMA DE RIEGO - CANAL DE TUBERIA HDPE Ø 10" PN7.5		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	4,251.62
05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN CANALES	km	7.09
05.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	mes	5.00
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	20,572.36
05.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	37.27
05.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL ZARANDEADO	m	7,086.04
05.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	18,666.12
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO D=2KM	m3	2,934.86
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS		
05.03.01	PROVISION E INSTALACION TUBERIA HDPE-PN7.5-SDR21; D=250MM.	m	7,086.04
05.03.02	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA HDPE	m	7,086.04
05.04	OBRAS DE ARTE EN CANAL		
05.04.01	TOMA LATERAL		
05.04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	38.08
05.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (OBRA DE ARTE)	m2	38.08
05.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	45.70
05.04.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.60
05.04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO D=2KM	m3	47.32
05.04.01.03	CONCRETO SIMPLE		
05.04.01.03.01	SOLADO e=2", 1:12 CEM/HORM	m2	38.08
05.04.01.04	CONCRETO ARMADO		
05.04.01.04.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,241.41
05.04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA (ESTRUCTURAS DE CONCRETO)	m2	246.50
05.04.01.04.03	CONCRETO f 'c= 210 kg/cm2	m3	20.20
05.04.01.05	OTROS		
05.04.01.05.01	INSTALACION DE ACCESORIOS EN POZA DE INSPECCION TOMA LATERAL	und	17.00
05.04.01.05.02	TAPA METALICA 0.70MX0.70MX1/8"	und	17.00
05.04.01.05.03	TAPA METALICA 0.50MX0.45MX1/8"	und	17.00
05.04.01.05.04	INSTALACION DE REJILLAS METALICAS	und	34.00



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

05.04.02	POZA DE INSPECCION		
05.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.04.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	11.20
05.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (OBRA DE ARTE)	m2	11.20
05.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	13.44
05.04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.60
05.04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO D=2KM	m3	13.45
05.04.02.03	CONCRETO SIMPLE		
05.04.02.03.01	SOLADO e=2", 1:12 CEM/HORM	m2	11.20
05.04.02.04	CONCRETO ARMADO		
05.04.02.04.01	ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	339.92
05.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA (ESTRUCTURAS DE CONCRETO)	m2	60.00
05.04.02.04.03	CONCRETO $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	5.24
05.04.02.05	OTROS		
05.04.02.05.01	INSTALACION DE ACCESORIOS EN POZA DE INSPECCION TOMA LATERAL	und	5.00
05.04.02.05.02	TAPA METALICA 0.70MX0.70MX1/8"	und	5.00
05.04.02.05.03	INSTALACION DE REJILLAS METALICAS	und	5.00
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
06.01	PLAN DE MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	glb	1.00
07	PLAN DE CAPACITACION Y/O ASISTENCIA TECNICA		
07.01	PLAN DE CAPACITACION Y/O ASISTENCIA TECNICA	glb	1.00
08	FLETE		
08.01	FLETE RURAL	glb	1.00
08.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

4.2. El Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2647878, cuenta con el siguiente contenido mínimo:

- INDICE
1. RESUMEN EJECUTIVO
 2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL
 - 2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 2.2. SITUACION ACTUAL
 3. INGENIERIA DEL PROYECTO
 - 3.1. PLANTEAMIENTO HIDRAULICO
 - 3.2. CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DISEÑO
 - 3.3. DESCRIPCION TECNICA DE OBRAS PROYECTADAS
 - 3.4. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 3.4.1. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 3.4.2. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 3.4.3. PLANILLA DE METRADOS
 - 3.4.4. INSUMOS
 - 3.4.5. CALCULO DE FLETE
 - 3.4.6. GASTOS GENERALES DE OBRA
 - 3.4.7. FORMULA POLINOMICA
 - 3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 3.6. PROGRAMACION Y CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA
 - 3.7. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
 - 3.8. PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO
 4. ESTUDIOS BASICOS
 - 4.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - 4.2. ESTUDIO HIDROLOGICO
 - 4.3. ESTUDIO GEOLOGICO - GEOTECNICO
 - 4.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 4.5. ESTUDIO DE RIESGOS Y DESASTRES
 - 4.6. ESTUDIO AGROLOGICO
 5. ESTUDIO SOCIAL
 6. DOCUMENTOS DE GESTION
 - 6.1. ACREDITACION HIDRICA
 - 6.2. RESOLUCIONES
 - 6.3. CIRA
 - 6.4. ACTAS
 - 6.5. OTROS



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

- 4.3. La ejecución del presente Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, tendrá como objetivo la construcción de una presa de tierra de 50 metros lineales de longitud y una capacidad de almacenamiento de $V = 162,293.66$ m³, un sistema de salida con una Tubería HDPE Ø10" PN7.5, un vertedor de demasías, un canal de tubería HDPE Ø10" PN7.5 de 7086.04 ml, 17 Tomas laterales, 5 Pozas de Inspección, así mismo se busca incrementar la producción agrícola en el C.P. Pachangara, con un sistema nuevo y eficiente para el riego.
- 4.4. El Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, considera un plazo de ejecución de 150 días calendarios con un presupuesto de S/4,388,890.06 (cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa con 06/100 soles) con precios referenciales al mes de marzo del 2025, según detalle:

COSTO DIRECTO	2,907,809.30
GASTOS GENERALES (10%CD)	290,739.93
UTILIDADES (10%CD)	290,739.93
<hr/>	
SUB TOTAL	3,489,279.16
IGV (18%CD)	627,999.25
<hr/>	
COSTO DE EJECUCION	4,116,877.41
SUPERVISION	164,675.10
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	25,000.00
GESTION DE PROYECTO	82,337.55
<hr/>	
COSTO TOTAL DE INVERSION	4,388,890.06

(...)

- 4.8. Mediante INFORME N°0412-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA, con fecha 27 de febrero del 2025, la Dirección de Proyectos Agrarios remite la evaluación y estado situacional del expediente técnico ETAPA I del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, la cual fue revisada por el jefe de estudios y proyectos y recomienda la actualización y reformulación del expediente técnico ya que contiene observaciones técnicas detalladas en el informe.
- 4.9. Con INFORME N°00157-2025-GRL-GRDE-DRA/OA.AL.MRBB, con fecha 13 de marzo del 2025, la Jefa del Área de Logística solicita el estado situacional respecto al expediente técnico ETAPA I del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, para que se tomen las acciones necesarias y dar continuidad al proceso de selección.
- 4.10. Ante respuesta del ítem anterior se menciona que según el INFORME N°078 -2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, con fecha 18 de marzo del 2025, el jefe de Estudios y Proyectos de la Dirección de Proyectos Agrarios informa el estado situacional del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, en la cual se hace de conocimiento la reformulación y actualización del expediente técnico integral estando solo a la espera de recursos para su culminación.

Concluyendo que la reformulación y actualización del valor referencial del presente Expediente Técnico del PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2647878, elaborado por el Área de Estudios y Proyectos, cuenta con un presupuesto de S/4,388,890.06 (cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa con 06/100 soles) con precios referenciales al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, recomendando de acuerdo a lo expuesto, se recomienda la emisión vía Acto Resolutivo de la aprobación, del presente Expediente Técnico;



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Que, mediante Informe N° 00982-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por el Director de Proyectos Agrarios Ing. Isaías Néstor Ravichagua Bejarano respecto a la solicitud de Aprobación de la Reformulación y Actualización de Costos del Expediente Técnico CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2647878 elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, al respecto indica que en tal sentido esta Dirección APRUEBA lo solicitado , con un presupuesto de S/4,388,890.06 (cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa con 06/100 soles) con precios referenciales al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, se recomienda la emisión vía Acto Resolutivo de la aprobación, del presente Expediente Técnico;

Que, mediante Proveído N° 00025-2025-GRL-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica, realiza observaciones respecto a la solicitud de aprobación de la Reformulación de Expediente Técnico, refiriendo la existencia de un proceso de selección en curso, por lo cual el OEC brinde información respecto a alguna Nulidad de Oficio;

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 067-2025-GRL-GRDE-DRA, de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de la Dirección Regional de Agricultura, resuelve en su Artículo Primero. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°30-2024-CS/DRA-2, denominado ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2647878 – META I. Causal prevista en el numeral 44.1 (ii) contravengan normas legales, concordante con el numeral 44.2. del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado,, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, sustentada técnica mediante Informe N° 0356-2025-GRL-GRDE-DRA/OA/AL/MBB.

Que, mediante Informe N°1388-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA, recepcionada con fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Director de Proyectos Agrarios Ing. Ing. Isaías Néstor Ravichagua Bejarano, respecto a la solicitud de Aprobación de la Reformulación y Actualización de Costos del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2647878, solicita que el presente documento sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se continúe con los trámites administrativos correspondiente , respecto a la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Proyectos Agrarios N° 060-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA , se toma como referencia el Informe N°078-2025-GRL-DRAL-DRA/JEP-DDFO;

Cabe precisar que al respecto la Cuarta Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada por el Congreso el 14 de abril de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2024, la cual entro en vigencia el 22 de abril de 2025 , precisa al respecto sobre la **Aplicación de la norma en el tiempo sobre los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente Ley se rigen a las normas vigentes al momento de su convocatoria.**

Del enunciado se desprende, en relación a la disposición mencionada se mantendrá el marco regulatorio vigente con el cual se convocó el proceso de selección, hasta que



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

culminen, para evitar la interrupción de los procesos de contratación ya en marcha, estableciendo una transición gradual;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetos, así como para la distribuciones que encuentren comprendidas de su competencia;

De conformidad con los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, al Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 101-2024-GRL-GRDE-DRA, de fecha 27 de setiembre de 2024, al DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS y con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Proyectos Agrarios, N°060-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 15 de agosto del 2024, donde se resuelve en su Artículo Primero Aprobar: la ETAPA I del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA, DISTRITO DE PACHANGARA, DE LA PROVINCIA DE OYON, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI: 2647878, a solicitud del Informe N°078 -2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, con fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Reformulación y Actualización de Costos del Expediente Técnico de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2647878, con un presupuesto de S/4,388,890.06 (cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa con 06/100 soles) con precios referenciales al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la ejecución del Expediente Técnico reformulado y Actualizado de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2647878, de acuerdo a las consideraciones indicadas en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente resolución de aprobación y actualización de costos del Expediente Técnico de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2647878, se expide por recomendación del Jefe de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Resolución de aprobación y actualización de Costos del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2647878, no convalida



N° 020-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.



ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que los profesionales, Servidores y/o funcionarios, que han intervenido en la revisión y análisis técnico que componen la aprobación y actualización de Costos del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN QOCHA SECTOR MUYUCANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2647878, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. ISAIAS N. RAVICHAGUA BEJARANO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS